



Reglamento de Generalidades y Sanciones y Mapa Oficial

Actualización del Plan Regulador del
cantón Goicoechea

Elaborado por: Programa de Investigación en
Desarrollo Urbano Sostenible ProDUS-UCR
Para: Municipalidad de Goicoechea



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

2024

Índice de contenidos

REGLAMENTO DE GENERALIDADES, MAPA OFICIAL Y SANCIONES	2
TITULO I. GENERALIDADES.....	2
CAPÍTULO 1. Ámbito de Aplicación.....	7
CAPÍTULO 2. Aplicación del Plan Regulador	7
CAPÍTULO 3. Procedimientos y Sanciones.....	7
REGLAMENTO DE LA JUNTA ESTRATÉGICA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	9
REGLAMENTO DEL MAPA OFICIAL	16
CAPÍTULO 1. Área Verdes y Recreativas y Facilidades comunales	17
CAPÍTULO 2. Infraestructura Vial.....	31

Índice de mapas

Mapa 1. Mapa Oficial del cantón de Goicoechea.....	32
---	----

REGLAMENTO DE GENERALIDADES Y SANCIONES Y MAPA OFICIAL

TITULO I. GENERALIDADES

El Plan Regulador Cantonal de Goicoechea proviene de un esfuerzo conjunto, tanto de un equipo técnico profesional, de las personas funcionarias y políticos de la Municipalidad de Goicoechea, así como la ciudadanía del cantón.

Este Plan trata de que las aspiraciones de cada persona ciudadana en el uso del territorio y su regulación se equilibren con un mejor futuro para la colectividad de las y los habitantes de Goicoechea. A pesar de que el Plan Regulador trate de encontrar el balance entre los intereses individuales y el beneficio colectivo, es inevitable la afectación de expectativas de algunos individuos y aunque trate de que se cumplan el máximo de las aspiraciones de las y los habitantes, no todos se pueden cumplir a la vez o por medio del Plan Regulador.

El Plan Regulador Cantonal de Goicoechea busca el máximo aprovechamiento de las potestades legales de la Municipalidad en materia de ordenamiento territorial, brindando oportunidades a sus habitantes actuales y futuros con regulaciones sobre temas como: Estacionamientos, Arborización, Peatonalización, Áreas Verdes, Señalización, y demás disposiciones que van más allá de los mínimos regulatorios que establece la Ley de Planificación Urbana.

Asimismo, es indispensable incluir en un Plan Regulador las regulaciones relativas al desarrollo de las actividades relacionadas al desarrollo inmobiliario, como lo referente a fraccionamientos, usos de suelo y construcciones, así como las disposiciones que tengan por objetivo un mejor entorno para las comunidades, con propuestas de renovación urbana, vialidad y publicidad exterior.

En síntesis, el Plan Regulador Cantonal de Goicoechea es una herramienta jurídica y administrativa que pretende asistir a la municipalidad en la administración y planificación de su territorio, a la luz de la realidad actual y sus problemas, con el fin de aprovechar las oportunidades de preservación y mejoramiento de la calidad del desarrollo espacial, del ambiente y de la calidad de vida de las y los ciudadanos que viven, trabajan, estudian o visiten el cantón.

Los planes reguladores deben complementar las políticas nacionales de transporte, crecimiento urbano y de cualquier otro tipo de infraestructura, así como brindar a los municipios claridad suficiente sobre el papel del cantón dentro del país y su región. Considerando lo anterior, la Municipalidad, con este Plan Regulador, cuenta con una herramienta con una base técnica y jurídica que permitirá orientar el desarrollo del cantón de Goicoechea.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR CANTONAL DE GOICOECHEA

La responsabilidad primaria en cuanto al manejo del territorio, corresponde a las municipalidades, cobrando esto una importancia mayor en el caso de las áreas urbanas donde no hay áreas silvestres protegidas u otras áreas reguladas por legislación especial.

Debido a que las dinámicas territoriales son cambiantes, el uso del territorio dentro del cantón de Goicoechea se modifica continuamente. También cambian los medios en que sus habitantes y visitantes se transportan, con cantidades crecientes de automóviles y transporte público en sus vías. El Plan Regulador es una herramienta que permite que dichos cambios se realicen de forma organizada, con el fin de satisfacer de mejor manera el interés público.

En adición, el Plan Regulador procurará fomentar las diferentes actividades productivas – tanto urbanas, como rurales- del cantón, en forma eficiente, para el beneficio de las y los productores y comerciantes, pero especialmente de las y los habitantes del cantón.

OBJETIVOS

General

- Elaborar un Plan Regulador para el cantón de Goicoechea, con avances conceptuales y tecnológicos, con el fin de construir un cantón con desarrollo sostenible acorde con las aspiraciones reales de las y los habitantes, propietarios y visitantes.

Específicos

- Determinar las potencialidades y limitaciones del cantón, producto de su localización, la relación con su región y el resto del país y el sistema de vías regionales.
- Indicar cómo el ordenamiento territorial, puede estimular diferentes actividades económicas y productivas, mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos y la funcionalidad operativa de la ciudad y el cantón.
- Estudiar la distribución espacial de las viviendas, comercio, industria, educación, zonas de conservación, rehabilitación, remodelación, fines públicos, recreación y otros.
- Limitar las incompatibilidades de usos del suelo, tratando de minimizar los impactos a terceras personas (ruido, malos olores, tránsito y otros).
- Proveer a Goicoechea de suficientes áreas recreativas y de esparcimiento para ciudadanos y ciudadanas de todas las edades, las cuales además sirvan para atraer turistas.
- Determinar amenazas naturales existentes en el cantón y la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante ellas.
- Usar conceptos de planificación urbana modernos, que integren aspectos en áreas como transportes, usos de la tierra, funcionalidad, entre otros, todos alrededor del concepto principal: calidad de vida de las personas.

- Utilizar herramientas tecnológicas avanzadas, que aseguren una mejor calidad de la información y elevar el nivel de los análisis territoriales. Entre estas herramientas están los Sistemas de Información Geográfica (SIG), Sistemas de Posicionamiento Global (SPG), Bases de Datos de Información, Bases de Datos Fotográficas y Análisis de Videos.
- Aplicar conceptos de Desarrollo Sostenible y Producción más Limpia en las regulaciones, propuestas y recomendaciones del plan.
- Elaborar el plan con la participación efectiva y continua de la comunidad organizada y de personas funcionarias en el cantón, buscando el balance entre las aspiraciones individuales y las necesidades colectivas. Además, utilizar el proceso participativo como un proceso educativo bidireccional (ciudadanía-equipo técnico) y que logre abarcar los tres niveles de participación: descripción, explicación y prescripción.

Zonificación

- Generar balance entre las diversas actividades humanas y su localización, minimizando las incompatibilidades y promoviendo un desarrollo urbano ordenado y sostenible.
 - Definir las diversas zonas y las actividades humanas compatibles en estas zonas.
 - Establecer los requisitos urbanísticos para cada una de estas actividades y usos de la tierra en las diferentes zonas de Goicoechea.

Construcciones

- Regular mediante requisitos mínimos, prácticas constructivas e incentivos, el diseño y construcción de edificaciones y obras de infraestructura, en lo relativo a la ingeniería y a la arquitectura
 - Asegurar la estabilidad, seguridad, salubridad, iluminación, ventilación y comodidad de la construcción de edificaciones y obras de infraestructura, y obras de infraestructura

Vialidad

- Establecer mejoras en el sistema vial del cantón de Goicoechea, especialmente en áreas urbanas.
 - Diseñar soluciones que prioricen a las y los peatones y usuarios del sistema de transporte público.
 - Integrar de manera armónica el uso de la tierra con el sistema vial y de transporte público, con el fin de mejorar la eficiencia del sistema urbano.
 - Mejorar la conectividad de las diferentes zonas del cantón, especialmente aquellas en la ciudad de Goicoechea y su periferia.

Mapa Oficial

- Definir los terrenos propiedad de la Municipalidad.
 - Hacer inventario con la localización de áreas verdes y terrenos propiedades de la Municipalidad de Goicoechea.

- Reservar para el uso público, aquellos terrenos que se alineen con los objetivos y finalidad del presente Plan Regulador

Fraccionamiento y Urbanización

- Establecer restricciones claras y convenientes para la colectividad de Goicoechea, con respecto a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y condominios.
 - Determinar los requisitos de urbanizaciones, fraccionamientos y condominios sobre accesos a vías públicas, lotificación, amanzanamiento y cesión de áreas para usos público.
 - Establecer requisitos mínimos de construcción para vías, aceras, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, electrificación y alumbrado público.

Renovación Urbana

- Definir políticas para desarrollar y recuperar zonas en el cantón.
 - Localizar las zonas que requieren de renovación urbana en Goicoechea.
 - Establecer políticas, estrategias y regulaciones para el desarrollo de estas zonas.

Administración y gestión

- Facilitar la aplicación, gestión y control del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea:
 - Dotar a la Municipalidad de bases de datos de la infraestructura vial y de áreas verdes, incluyendo información sobre calidad, equipamiento, etc.
 - Establecer procedimientos claros, con sus respectivos requisitos y responsabilidades, en materias de usos de la tierra, construcción y urbanización.
 - Crear una estructura, con representación de la comunidad, que asegure la participación efectiva de las y los habitantes en la toma de decisiones sobre el ordenamiento y uso del territorio de su cantón.

Capítulo 1. Ámbito de aplicación

- El Plan Regulador es la norma jurídica que establece las disposiciones sobre ordenamiento territorial aplicables al cantón de Goicoechea. Este es de acatamiento obligatorio en todo el territorio en el que aplique, en este caso, la totalidad del cantón de Goicoechea.

Capítulo 2. Aplicación del plan regulador

- Las regulaciones del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea tratan de ser lo suficientemente específicas, claras y detalladas para evitar que sea necesaria la interpretación de sus textos, cálculos o tablas. Cada Reglamento, Título y Capítulo cuenta con consideraciones que tratan de fundamentar cada una de las regulaciones.

Capítulo 3. Procedimientos y sanciones

- De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, el Plan Regulador debe contener las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento de las normas que contiene, con el fin de proteger los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de las y los habitantes del cantón.
- El incumplimiento a las regulaciones establecidas en el Plan Regulador implica para las y los administrados, sanciones penales, administrativas y responsabilidades civiles.
- Es por anterior que la Municipalidad de Goicoechea establece que la infracción a las normas del presente Plan Regulador dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas contenidas en esta norma.

Regulaciones

CAPÍTULO 1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1. Alcance territorial. Las regulaciones del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea se circunscriben al total del territorio del cantón Goicoechea.

Artículo 2. Vinculatoriedad. Todas las disposiciones del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea son de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

Artículo 3. Contenido. El Plan Regulador Cantonal de Goicoechea está conformado por:

- a) Los mapas, planos, esquemas y los textos complementarios que explican y describen la situación actual y futura, como lo son los documentos de diagnóstico.
- b) Los Reglamentos de Zonificación y Uso del Suelo; Fraccionamiento, Urbanización y Condominio; Construcción, Vialidad, Renovación Urbana y Mapa Oficial. Además, se incluyen los Anexos y los Mapas adjuntos a cada reglamento.

Artículo 4. Normativa supletoria. En lo no regulado por el Plan Regulador Cantonal de Goicoechea, se aplican las normas y reglamentos de rango nacional.

Artículo 5. Derogatorias. Se derogan expresamente con la aprobación de este Plan Regulador Cantonal de Goicoechea los acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

CAPÍTULO 2. **APLICACIÓN DEL PLAN REGULADOR**

Artículo 6. Aplicación. La Administración y aplicación del Plan Regulador estará a cargo de las dependencias administrativas municipales relacionadas con las materias reguladas por los reglamentos. La persona funcionaria encargada será responsable administrativa, penal y civilmente por la aplicación de este Plan Regulador. Esta persona funcionaria deberá solicitar la opinión de la Junta Estratégica de Planificación Territorial en caso de que se requiera de la interpretación de alguna de las disposiciones del Plan Regulador, en los demás supuestos que contemplen los Reglamentos y en cualquier caso que la persona funcionaria lo considere pertinente. La opinión de la Junta Estratégica de Planificación Territorial no exonera a la persona funcionaria encargada de responsabilidad por la decisión tomada.

CAPÍTULO 3. **PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

Artículo 7. Sanciones a particulares. La Municipalidad de Goicoechea está facultada para imponer las siguientes sanciones administrativas:

- a) Las multas que establezca el reglamento municipal respectivo.

- b) Suspensión de la obra.
- c) Clausura de la obra.
- d) Demolición de la obra.

Estas sanciones se podrán interponer a las personas que incumplan con las normas establecidas en los Reglamentos que conforman el Plan Regulador Cantonal de Goicoechea.

Artículo 8. Sanciones a personas funcionarias. Las personas funcionarias responsables por el incumplimiento del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea, serán merecedoras de las sanciones administrativas, disciplinarias, civiles y penales contempladas en este Reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 9. Comunicación a otras autoridades. La Municipalidad de Goicoechea deberá comunicar a las instancias judiciales y administrativas, relacionadas con las áreas de tránsito, salud, ambiente, entre otras, las situaciones que pudieran acarrear sanciones para las personas que infrinjan las disposiciones aplicables en dichas materias.

La Municipalidad de Goicoechea deberá poner en conocimiento de las autoridades judiciales las infracciones del ordenamiento jurídico que conozca, relacionadas con las materias reguladas y asociadas al Plan Regulador.

Artículo 10. Infracciones. Además de las infracciones contempladas en el artículo 89 de la Ley de Construcciones, se considerarán infracciones el incumplimiento a las regulaciones establecidas en los diferentes reglamentos que conforman el presente Plan Regulador.

Artículo 11. Procedimiento. La Municipalidad de Goicoechea, al tener conocimiento del incumplimiento de las normas establecidas en los Reglamentos del presente Plan Regulador, levantará el informe correspondiente y comunicará al infractor a fin de que se ponga a derecho, de conformidad con lo establecido en las regulaciones de las diferentes materias. Salvo procedimiento legal especial aplicable, para interponer sanciones la Municipalidad de Goicoechea aplicará el procedimiento ordinario contemplado en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 12. Recursos. Toda resolución que dicten las dependencias de la Municipalidad de Goicoechea en lo relativo a estos reglamentos, tendrá los recursos que regula la Ley 7794, Código Municipal y sus modificaciones, los cuales deberán ser interpuestos con las formalidades y plazos que ahí se indican.

REGLAMENTO DE LA JUNTA ESTRATÉGICA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consideraciones

- La Municipalidad es la encargada de velar por la administración de los intereses locales de cada cantón, según lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal.
- El Plan Regulador es una construcción colectiva que conlleva una responsabilidad del equipo técnico, la parte administrativa y la política de la Municipalidad, así como de las y los miembros de la comunidad. Para su adecuada aplicación y funcionamiento debe responder a una serie de políticas desarrolladas a partir de las aspiraciones de la población, y por tanto la participación ciudadana es la mejor forma de integrar esos deseos y necesidades en disposición de esas políticas.
- El gobierno municipal cuenta con autonomía administrativa, política y financiera por lo que puede dictar los reglamentos autónomos de organización que considere adecuados para el desempeño de sus funciones de acuerdo al artículo 170 de la Constitución Política y el artículo 4 inciso a) del Código Municipal.
- Que la Municipalidad se encuentra facultada para promover la participación ciudadana por medio de la creación de una junta local cuyas funciones se relacionen al tema de la planificación urbana, específicamente en relación al Plan Regulador, la cual puede ser integrada con miembros de la comunidad. Lo anterior esto sustentado en los artículos 26 y 30 de la Constitución Política, 4 inciso g) y 5 del Código Municipal y 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.
- Considerando los aspectos jurídicos antes indicados, se crea la Junta Estratégica de Planificación Territorial de Goicoechea, la cual busca asegurar que el principio de participación ciudadana, incorporado durante la elaboración del Plan Regulador, tenga continuidad durante la aplicación de la norma. La Junta tiene como objetivo ser una estructura en la que la población habitante del cantón puede apoyarse para ser escuchada, previo a la toma de decisiones sobre el ordenamiento y el uso del territorio y la aplicación del Plan Regulador.
- La ciudadanía, como población activa, vigilante y fiscalizadora, pero a la vez generadora de ideas y soluciones, tiene en la figura del Fiscal Territorial una forma de incidencia en la realidad del cantón en los aspectos relacionados con el Plan Regulador. Una comunidad preocupada y responsable, que apoye la labor de la Municipalidad en la vigilancia y fiscalización del cumplimiento de las regulaciones de este plan y de otra legislación territorial, es la mejor manera de que el Plan Regulador de Goicoechea sea un éxito en su aplicación.

Regulaciones

Artículo 1. Creación de la Junta. Se crea la Junta Estratégica de Planificación Territorial, en adelante Junta, como órgano consultivo para la administración

municipal en materia de ordenamiento y planificación del territorial. La Junta es ajena al Concejo y paralela a la administración de la Municipalidad de Goicoechea. La Junta debe concentrar los esfuerzos de diversas organizaciones comunales, el Concejo Municipal y la población de Goicoechea, en la aplicación del Plan Regulador y demás disposiciones aplicables en las materias de su competencia.

Artículo 2. Límite en la competencia. La Junta se limita a emitir recomendaciones no vinculantes sobre los asuntos que la administración municipal o la comunidad ponga en su conocimiento. El pronunciamiento de la Junta no sustituye el criterio de los funcionarios encargados de tomar las decisiones finales. Acogerse a una recomendación de la Junta no exonera de responsabilidad al funcionario encargado de tomar la decisión final.

Artículo 3. Funciones. Las funciones de la Junta son las siguientes:

- a) Colaborar con la Administración de la Municipalidad de Goicoechea para el análisis e interpretación del Plan Regulador.
- b) Divulgar en diversos medios, a distintos públicos meta, las normas del Plan Regulador y sus reglamentos, además de las posibles modificaciones, suspensiones o derogaciones totales o parciales posteriores.
- c) Ser puente de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad, cuando se le asigne.
- d) Organizar grupos de personas voluntarias como Fiscales Territoriales.
- e) Cualquier otra que en el futuro se presente y sea aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal, que sea acorde con el ordenamiento jurídico.

Artículo 4. Conformación. La Junta Estratégica de Planificación Territorial estará conformada permanentemente por 9 personas, entre personal de la Municipalidad y población de la comunidad, según la siguiente distribución:

- a) Dos personas funcionarias municipales. Entre las competencias necesarias para la Junta se recomienda: representación de la Dirección de Ingeniería, del Departamento de Licencias y Patentes, o de la Dirección de Gestión Ambiental.
- b) Siete personas de la comunidad de Goicoechea. Entre estos miembros no debe haber dos representantes de un mismo distrito, procurando la mayor representatividad del cantón, además se requiere que no estén ligados al Concejo Municipal (como asesores de sus miembros), ni sean personas funcionarias municipales.

Además, se contará con la presencia de dos miembros temporales mientras en una sesión se discuta sobre un asunto específico de un distrito. Los miembros temporales serán la persona síndica y un o una habitante del distrito.

Cada miembro de la Junta debe ser responsable del conocimiento del Plan Regulador de Goicoechea, sus reglamentos, Mapas y Anexos.

Artículo 5. Formas de selección de miembros

a) Las dos personas funcionarias municipales: Serán designadas por la Alcaldía a conveniencia de la administración municipal y deberán formar parte de las dependencias establecidas.

b) Las siete personas de la comunidad de Goicoechea serán electas de la siguiente manera:

b.1. La Municipalidad debe realizar un proceso de divulgación en donde se comunique a la población la posibilidad de ser parte en la Junta; una vez realizada esta labor se procede al recibimiento de la postulación de las personas interesadas.

b.2. El proceso que comprende desde el inicio de la divulgación hasta el cierre de recibimiento de las postulaciones debe comprender como mínimo 15 días hábiles.

b.3. Cualquier Fiscal Territorial podrá postularse a través de una carta de intención dirigida al Concejo Municipal, en la cual señale los motivos por los cuales desea formar parte de la Junta.

b.4. Posteriormente, se publicará una lista con los nombres de las y los postulantes a efectos de brindar un espacio para que los demás habitantes del cantón expresen, las razones por las cuales consideran que alguno de las y los participantes no es apto para desempeñar dichas funciones.

b.5. Toda esta información será remitida a las y los representantes de la Municipalidad, quienes, tomando en consideración estos insumos, elegirán a las y los representantes, evitando que en la selección se escojan dos personas del mismo distrito.

c) Los dos miembros temporales:

c.1. La persona síndica será aquella que tenga la credencial vigente en el distrito en cuestión.

c.2. La persona representante ciudadana será una o un fiscal territorial que resida en el distrito. Si hay más de dos fiscales territoriales en un distrito, la Junta elegirá a alguno como miembro temporal.

Artículo 6. Periodo de Permanencia y Rotación de Miembros.

a) Las personas funcionarias municipales designadas por la Alcaldía serán designadas por periodos de dos años como máximo, con posibilidad de reelección en periodos consecutivos.

b) El período de permanencia de las y los miembros de la comunidad será de dos años sin posibilidad de reelección. Transcurrido este periodo, deberá realizarse la elección de las nuevas personas representantes de la comunidad de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo 6 de este Reglamento.

c) La permanencia de las y los miembros temporales se regirá por las siguientes normas:

c.1. La persona síndica se mantendrá como miembro temporal mientras mantenga su cargo.

c.2. Para representante comunal del distrito aplican las mismas disposiciones que para las y los miembros de la comunidad permanentes, del inciso b de este artículo.

Artículo 7. Remoción de Miembros. En aquellos casos en que exista comprobada falta de ética o irresponsabilidad de alguna de las personas integrantes de la Junta en el ejercicio de sus funciones, las y los representantes del Concejo Municipal tendrán la potestad de anular la membresía. En el caso de que se concrete la remoción de alguno de los miembros se solicitará un nuevo nombramiento cuando se trate de las personas funcionarias municipales o se anunciará la vacante del puesto para una nueva postulación en el caso de las y los ciudadanos.

Artículo 8. De la participación de los miembros temporales. Las y los miembros temporales serán convocados a la Junta, con al menos setenta y dos horas de anticipación, cuando se discuta algún asunto que afecte a un distrito determinado y éste no cuente con representación entre las y los miembros permanentes de la comunidad. Debido a que su participación depende estrictamente de la existencia de asuntos por resolver en relación con el distrito que representan, su participación se limita a las convocatorias oficiales que les realice la Junta y mientras se discutan los temas atinentes a los **distritos**.

Artículo 9. Casos especiales de participación de los Miembros Temporales. Cuando existan asuntos que involucren a dos o más distritos deberá procederse de la siguiente manera:

a) En el supuesto de que se analicen en una misma sesión, asuntos distintos sin ninguna relación entre sí, atinentes a diferentes distritos, y por ende se requiriera la participación de miembros temporales para cada uno, únicamente podrán tener voz en la discusión de los asuntos concretos del distrito, las y los miembros temporales que lo representan. En una misma sesión se atenderán asuntos de máximo cuatro distritos diferentes.

b) En el supuesto de que el asunto a tratar afecte a más de un distrito, se convocará a las y los miembros temporales de los distritos involucrados. Las y los miembros temporales podrán participar en la discusión del asunto en lo atinente a su distrito.

Artículo 10. Temáticas de necesaria consulta. A la Junta necesariamente se le solicitará criterio, previo a la decisión final por parte de la dependencia municipal encargada, en los siguientes casos:

- a) Usos especiales, señalados en el Capítulo 28, artículo 75 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo es el capítulo 2, artículo 63
- b) Aquellos casos en que haya oposición manifiesta de la población ante la ubicación de la actividad solicitada.
- c) Aquellos casos en el que la dependencia de la Municipalidad de Goicoechea encargada de emitir el acto final considere necesario consultar con la Junta.
- d) Propuestas para hacer modificaciones, suspensiones o derogaciones del Plan Regulador.

Artículo 11. Control ciudadano. La Junta tendrá, en función de su calidad de puente entre la Municipalidad y la comunidad, la posibilidad de recibir por parte de las y los ciudadanos las denuncias de irregularidades sobre construcciones sin permisos o faltando a los requisitos de los respectivos reglamentos del Plan Regulador. La Junta remitirá las denuncias a la instancia municipal competente de resolverlas.

Artículo 12. Sesiones. La Junta deberá reunirse como mínimo una vez por semana para analizar las diferentes problemáticas referentes al desarrollo del cantón, en lo que respecta a la planificación y ordenamiento establecidos en el Plan Regulador. No será necesaria la reunión en el caso de que no existan proyectos o temas por analizar.

Artículo 13. Informe. La Junta desarrollará un informe con relación a cada proyecto consultado. El informe debe plasmar las diversas observaciones y correcciones que se consideren necesarias por parte de la Junta hacia los proyectos analizados, recomendaciones de carácter no vinculante, y que deberán ser analizadas por parte de la ingeniera o ingeniero municipal al momento de otorgar o no el respectivo permiso. La decisión final de la persona funcionaria con respecto al proyecto consultado no se encuentra supeditada de ninguna manera al informe emitido por la junta.

Artículo 14. Plazo del Procedimiento. La Junta deberá dar respuesta a las consultas presentadas, máximo dos sesiones después de la solicitud de su criterio. Durante este plazo, la persona funcionaria municipal tiene la facultad de estudiar el proyecto o actividad a desarrollar, sin embargo, no podrá otorgar el permiso municipal solicitado hasta tanto no realice el respectivo análisis del documento con las recomendaciones de la Junta.

En caso de que la Junta no elabore el documento en el plazo establecido, la persona funcionaria municipal podrá negar u otorgar el permiso sin la valoración del informe.

Artículo 15. Estructura de la Junta. La Junta contará con dos puestos de organización: Coordinación y Secretaría. Estos puestos serán nombrados cada año entre las y los siete miembros.

La Junta podrá consultar a personas expertas en diversas temáticas en las que sea necesario clarificar su posición, cuando sus miembros no sean conocedores de esa materia, con el fin de que la recomendación que emita tenga sustento técnico adecuado. Las personas expertas deberán contar con el grado mínimo de licenciatura en la disciplina sobre la cual emitan criterio y con un mínimo de cinco años de experiencia – posterior a su incorporación en el caso de que cuenten con un colegio profesional – ejerciendo la profesión en labores atinentes a la materia sobre la cual se solicita el criterio.

Artículo 16. Cabildo. La Junta podrá solicitar al Concejo Municipal de Goicoechea que se celebren cabildos en casos polémicos con respecto a usos especiales, en los cuales se requiera de la opinión de las personas afectadas y personas expertas del tema, para tomar acuerdos territoriales y de uso de la tierra. Al cabildo asistirán los Fiscales Territoriales y todas las y los vecinos que deseen asistir. El cabildo deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 13, inciso k) del Código Municipal y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 17. Herramientas Administrativas. La Junta tendrá apoyo de la parte administrativa para los gastos de operación en papelería y artículos y equipos de oficina, por medio de la dependencia municipal encargada de ordenamiento territorial, además contará con los recursos que el Concejo Municipal le asigne.

La Junta debe diseñar las siguientes herramientas para su administración:

- a) Formulario para ser Fiscal Territorial.
- b) Identificaciones de Fiscal Territorial.
- c) Formulario para Denuncia de Irregularidades.
- d) Folletos Informativos sobre las Regulaciones del Plan Regulador.
- e) Otros que considere pertinentes.

Artículo 18. Sobre el Cargo de Fiscal Territorial. Podrá ser Fiscal Territorial cualquier habitante de Goicoechea, mayor de edad. La Junta debe de llevar un registro y certificación de las y los Fiscales. Su función será ad-honórem.

Su labor será la de vigilar en el cantón el cumplimiento del Plan Regulador, para lo que la Junta, proporcionará una guía sencilla de las principales normas que deben cumplir las infraestructuras en las diversas zonas de Goicoechea.

Si un Fiscal Territorial tiene conocimiento de una irregularidad, deberá comunicarla expresamente a la Junta o directamente a la Contraloría de Servicios para que en la

Municipalidad se ejecuten las acciones administrativas pertinentes, para comprobar la irregularidad.

Queda la Junta posibilitada para remover a las y los Fiscales Territoriales en caso de cometer faltas graves contra la moral y las buenas costumbres o actos de mala fe.

Artículo 19. Capacitación. Para poder ejercer las funciones de Fiscal Territorial es necesario que las personas interesadas asistan a una capacitación en la cual se les explique la importancia de la función que se les está atribuyendo, además de que se les ponga en conocimiento de las normas que se mencionan en el artículo anterior.

La Junta será la encargada de realizar u organizar las capacitaciones que se mencionan en el párrafo anterior. Para estos efectos se deben realizar al menos dos capacitaciones distribuidas proporcionalmente a lo largo de cada año, para cumplir con el requisito impuesto a todos los nuevos fiscales territoriales. Una vez cumplida la capacitación por las personas interesadas en ser fiscales, se les entregará un certificado en el que conste su calidad de Fiscal Territorial.

Artículo 20. Registro y Certificación.

La Junta deberá llevar un Registro en el cual se contabilizan las y los fiscales territoriales. El Registro incluirá el distrito en el cual habita cada fiscal, para que de esta forma la Junta pueda solicitar a estos, cuando se analice un proyecto en su distrito, la ayuda o información que le sea de utilidad en la elaboración de los informes que menciona este reglamento. El Registro podrá incluir cualquier otra información sobre las y los fiscales que la Junta considere pertinente.

REGLAMENTO DEL MAPA OFICIAL

Consideraciones

- El Mapa Oficial es descrito por el numeral 1 de la Ley de Planificación Urbana, como “el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales”.
- El inventario de propiedades municipales públicas se compone tanto de los mapas del presente reglamento como de las tablas contenidas en este título.

CAPÍTULO 1. ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS Y FACILIDADES COMUNALES

Consideraciones y principios sobre áreas verdes y recreativas y facilidades comunales

- Una ciudad con un sistema de áreas verdes y recreativas, y facilidades comunales que satisfagan las necesidades de recreación, esparcimiento, actividad física y social de las y los ciudadanos, es una ciudad que tiende a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Todo centro de población debe contar con áreas de parques, preferiblemente integradas en un sistema físicamente continuo, que contribuyan al mejoramiento ambiental y que tengan suficiente extensión para la recreación diaria y de fin de semana.
- Los parques urbanos forman parte importante de las instalaciones para la recreación con que la población debe contar, estos son responsabilidad directa de los municipios. Por otro lado, las áreas verdes, si son lo suficientemente grandes y boscosas, tienen la capacidad de crear microclimas dentro de la ciudad en contraposición con los efectos de aumento de calor que produce la gran cantidad de superficies pavimentadas y de edificios, de tal manera ayudan a controlar la temperatura.
- Las instituciones encargadas de la construcción y mantenimiento de las áreas recreativas, deportivas y de esparcimiento, deben velar por que su diseño y uso sean lo más eficiente posible, esto se logra tomando en cuenta las exigencias de la comunidad. El diseño de las instalaciones debe ser coherente con las necesidades presentes y futuras de las y los habitantes de la ciudad, así como con las condiciones del medio en el que se van a desarrollar. También deben permitir el desarrollo de actividades en forma segura y confortable.
- Las distancias que tienen los núcleos de población entre sí y con respecto al centro urbano, crean la necesidad de que cada núcleo posea como mínimo un área que solvete las necesidades recreativas de individuos de todas las edades que conforman la comunidad.
- La creación de áreas verdes de gran extensión, como los parques regionales, puede evitar que se den procesos de urbanización inadecuados. Sin embargo, es necesario dar un mantenimiento a las instalaciones y realizar una promoción adecuada. El establecimiento de una tasa conveniente es importante para garantizar el apropiado mantenimiento de estas áreas.

CAPÍTULO 2. INFRAESTRUCTURA VIAL

Consideraciones y principios sobre infraestructura vial pública

- La calidad de vida en una ciudad depende de muchos aspectos. Uno de ellos es la eficacia del sistema vial. El tener la posibilidad de ir de un punto a otro por diversas rutas y con distintos medios es una posibilidad que toda ciudad deba brindar a sus habitantes y visitantes.
- Los prejuicios que causan a la sociedad el abuso de algunos individuos, que han ocupado ilegalmente áreas públicas en vías, hacen necesarias acciones más enérgicas a futuro e incluso con los actuales infractores.
- La infraestructura vial pública no se reduce a las calles, sino que incluye aceras, cordones de caño y los sistemas de drenaje.

Regulaciones

CAPÍTULO 1. ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS Y FACILIDADES COMUNALES

Artículo 1. Definiciones. Para efecto de este reglamento se remite a las definiciones presentes en el artículo 1 del Reglamento de Fraccionamientos, Urbanizaciones y Condominios.

Artículo 2. Regulaciones. Todas las regulaciones y requisitos sobre áreas verdes y recreativas y facilidades comunales se encuentran citadas en el Capítulo 26 del Reglamento de Fraccionamientos, Urbanización y Condominio, y en casos particulares de edificaciones, en el Reglamento de Construcciones del Plan Regulador Cantonal de Goicoechea.

Artículo 3. Inventario. Son propiedades públicas municipales las que aparecen en el Mapa 1. Mapa Oficial del cantón de Goicoechea. Para cada una de las tablas contenidas en este capítulo, se entenderá por identificador (ID) aquel conformado por un numeral y un consecutivo, con el cual es posible ubicar cada propiedad en los mapas del presente reglamento. El consecutivo corresponde a un serial de cada finca y el numeral responde a cada una de las siguientes categorías de destino:

- a) Numeral 1: Calles públicas
- b) Numeral 2: Facilidades comunales
- c) Numeral 3: Áreas verdes y recreativas
- d) Numeral 4: Otros destinos
- e) Numeral 5: Información no disponible (IND)

Las propiedades municipales públicas se presentan en el siguiente inventario, especificándose su identificador, número de finca y destino:

Cuadro 1 Calles públicas de la Municipalidad de Goicoechea

ID	Finca	Destino
1-001	335401	Calle Figueroa Costado Norte Condominio Parque Empresarial Del Este
1-002	329016	Futura Calle. Frente A Plaza Mozotal

Cuadro 2 Facilidades comunales de la Municipalidad de Goicoechea

Id	Finca	Destino
2-001	320214	Facilidades Comunales, Urb. El Solar
2-002	203789	Salón Comunal San Gerardo
2-003	434957	Área Comunal Urb. María Odilie
2-004	213538	Salón Comunal Barrio Minerva
2-005	IND	Salón Comunal Barrio La Unión
2-006	572398	Área Comunal Urb. El Ballestero
2-007	192227	Salón Comunal Carlos María Ulloa
2-008	349081	Área Comunal Urb. Loma Verde
2-009	441460	Facilidades Comunales Urb. Alemania Unida
2-010	668103	Área Comunal Urb. Loma Verde
2-011	416584	Facilidades Comunales Urb. Heliconias
2-012	328944	Área Comunal Urb. Olympos
2-013	83695	Facilidades Comunales Y Juegos Infantiles Urb. Las Marianas
2-014	167805	Área Comunal Urb, El Balbanero
2-015	534977	Salón Comunal Urb. Kuru
2-016	533345	Área Comunal Urb. Ana Frank
2-017	396047	Salón Comunal Urb. El Progreso Calle Soto
2-018	460182	Facilidades Comunales Urb. Beraca
2-019	537372	Área Comunal Cancha De Futbol Urb. El Pueblo
2-020	130613	Facilidades Comunales Urb. María Beatriz
2-021	548344	Área Comunal (Salón Comunal) Urb. El Progreso
2-022	675873	Facilidades Comunales Urb. El Eden
2-023	500478	Facilidades Comunales Urb. La Riviera
2-024	500477	Facilidades Comunales Urb. La Riviera
2-025	537112	Facilidades Comunales Urb. Los Itabos
2-026	546179	Área Comunal Urb. Amelias Mi Sueño
2-027	540579	Área Comunal Urb. Loremar
2-028	653816	Facilidades Comunales Urb. Fila Verde
2-029	517342	Área Comunal y Parque Urb Brumas Del Este
2-030	363639	Área Comunal Urb. El Oasis
2-031	579308	Facilidades Comunales Urb. María Augusta
2-032	599145	Salón Comunal Urb. Los Cuadros
2-033	287583	Salón Comunal Barrio Las Américas
2-034	434726	Área Comunal 2 Urb. Prusia

2-035	379203	Área Comunal Urb Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
2-036	220666	Área Comunal Urb. Asotex
2-037	244048	Salón Comunal Urb. Monterrey
2-038	440499	Facilidades Comunales Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
2-039	504905	Facilidades Comunales Urb. La Pradera Entre Bloques I, Bloque G Y Bloque H
2-040	293354	Facilidades Comunales Urb. Divino Pastor Bloque B
2-041	504904	Facilidades Comunales Urb. La Pradera Bloque I
2-042	280979	Salón Comunal Urb. Claraval
2-043	260485	Área Comunal Urb. Las Hortencias 1era Etapa
2-044	440495	Facilidades Comunales Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
2-045	440494	Facilidades Comunales Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
2-046	434733	Área Comunal 1 Urb. Prusia
2-047	387180	Área Comunal Urb. Vistas Del Valle 3era Etapa
2-048	497752	Área Comunal Urb. Yaranaba
2-049	505459	Facilidades Comunales 1 Urb. Azul Del Prado
2-050	505460	Facilidades Comunales 2 Urb. Azul Del Prado
2-051	316967	Área Comunal Urb. Bernardo Iglesias
2-052	540967	Facilidades Comunales Urb. Alta Vista
2-053	520355	Facilidades Comunales Urb. Doña Narcisa
2-054	525380	Área Facilidades Comunales Urb. Brisas De Salitrillos
2-055	541794	Área Comunal Urb. La Carmelina
2-056	510393	Área Comunal Urb. Bosques Del Oriente
2-057	626570	Área Comunal Urb. Pontevedra
2-058	580135	Facilidades Comunales Urb. Estefania Del Este
2-059	588219	Área Comunal Urb. Doce Soles
2-060	183250	Salón Comunal San Gabriel
2-061	166202	Salón Comunal Costado Oeste Urb. El Progreso
2-062	352289	Área Comunal Urb. Montesol
2-063	414086	Facilidades Comunales Urb. Las Vegas
2-064	364619	Área Comunal Oeste Urb. Carla María
2-065	281524	Área Comunal Urb. La Trinidad
2-066	343329	Facilidades Comunales Urb. Triangulo Del Norte
2-067	5464	Salón Comunal Urb. La Mora
2-068	366813	Área Comunal 3 Urb. La Floresta
2-069	366811	Área Comunal 1 Urb. La Floresta
2-070	366812	Área Comunal 2 Urb. La Floresta
2-071	520021	Área Comunal 2 Urb. Los Cafetos. Costado Norte Lote 67
2-072	520020	Área Comunal 1 Urb. Los Cafetos Costado Norte Lote 27
2-073	532986	Área Comunal Urb. El Rocío
2-074	532987	Área Comunal Urb. El Rocío
2-075	456956	Área Comunal. Urb. Siglo Nuevo
2-076	471324	Área Comunal. Urb. El Mana

2-077	470725	Facilidades Comunales Urb. La Melinda
2-078	328051	Área Comunal Urb. Rodrigo Facio. Plaza, Juegos Infantiles, Plaza Ferial, Guías Scouts y Cencinai
2-079	110226	Área Comunal Urb. Padre Bruno Martínez
2-080	594374	Facilidades Comunales Urb. Las Veredas
2-081	504634	Facilidades Comunales Urb. Vistas Del Cielo
2-082	520022	Área Comunal 3. Urb. Los Cafetos. Costado Norte Lote 79
2-083	87135	Salón Comunal y Cancha De básquet Barrio La Independencia
2-084	IND	Salón Comunal Barrio Los Almendros
2-085	510395	Área Comunal Urb. Bosques Del Oriente
2-086	688581	Facilidades Comunales
2-087	201213	Salón Comunal Vista Del Mar (Antigua Guardia Rural)

Cuadro 3 Áreas verdes y recreativas de la Municipalidad de Goicoechea

Id	Finca	Destino
3-001	193595	Zona Verde, Ub. Colonia Del Rio.
3-002	209255	Parque Urb. Las Magnolias
3-003	320214	Juegos Infantiles Urb. El Solar
3-004	IND	Parque Urb. El Solar
3-005	293446	Parque (Área Comunal) Urb. Lempira
3-006	239574	Parque Urb. Lempira
3-007	267981	Parque Área Comunal Urb. El Roblar
3-008	121276	Parque y Área Comunal Urb. Pájaro Azul
3-009	97664	Parque Urb. El Ensueño
3-010	226534	Parque Urb. El Roblar
3-011	354325	Parque 2 Urb. Villa Capri
3-012	434958	Parque Urb. María Odilie
3-013	305157	Parque Urb. Rodríguez Blanco
3-014	434956	Juegos Infantiles Urb. María Odilie
3-015	5129	Parque Y Área Comunal Urb. El Alto Y La Flor
3-016	209255	Parque Urb. Las Magnolias
3-017	361665	Parque Urb. Bloquera
3-018	IND	Parque Santiago Jara Solís (Parque De Guadalupe)
3-019	250732	Parque Urb. La California
3-020	293444	Parque Urb. Lempira
3-021	180048	Plaza Deportes
3-022	572397	Juegos Infantiles Urb. El Balletero
3-023	441460	Parque Infantil Urb. Alemania Unida
3-024	349081	Parque Urb. Loma Verde
3-025	174822	Parque Bloque D Urb. La Esmeralda
3-026	391350	Parque Bloque A Urb. La Esmeralda
3-027	409371	Parque Bloque F Urb. La Esmeralda

3-028	346206	Parque Urb. Las Violetas
3-029	346206	Parque Urb. Las Violetas
3-030	356971	Parque Y Área Comunal Urb. Flor De Luz
3-031	354383	Terreno Destinado a Parque
3-032	416584	Parque Juegos Infantiles Urb. Heliconias
3-033	356971	Parque 4 Urb. Flor De Luz
3-034	328944	Parque Urb. Olympos
3-035	356971	Parque 3 Urb. Flor De Luz
3-036	83695	Parque Urb. Las Marianas
3-037	328944	Juegos Infantiles Urb. Los Olympos
3-038	356971	Parque 2 Urb. Flor De Luz
3-039	167805	Parque z Zona de protección Urb, El Balbanero
3-040	416584	Juegos Infantiles Urb. Heliconias
3-041	317503	Parque Urb. Kuru
3-042	167805	Parque Urb. El Balbanero
3-043	356971	Parque 1 Urb. Flor De Luz
3-044	534979	Plaza de Deportes Urb. Kuru
3-045	167797	Parque y Área Comunal Urb. Don Carlos
3-046	381833	Parque Urb. El Progreso Calle Soto.
3-047	534978	Parque Urb. Kuru. Juegos Infantiles Cancha De Basket
3-048	534987	Parque Urb. Kuru
3-049	534986	Parque Urb. Kuru
3-050	394094	Parque 1 Urb. Tres Marías Bloque B
3-051	167799	Parque Urb. La Lupita
3-052	375461	Parque Urb. Los Nogales
3-053	394095	Parque 2 Urb. Tres Marías Entre Bloques A Y B
3-054	94430	Parque Urb. Los Cuadros
3-055	118790	Parque Urb. Los Cuadros
3-056	118790	Área Verde Urb. Los Cuadros
3-057	118790	Área Verde Urb. Los Cuadros
3-058	118790	Área Verde Urb. Los Cuadros
3-059	182421	Zona Verde Urb. Altamira
3-060	537371	Parque Salón Comunal Y Cancha de básquet Urb. El Pueblo
3-061	460183	Parque Urb. Beraca
3-062	130613	Juegos Infantiles Urb. María Beatriz
3-063	130613	Parque 1 Urb. María Beatriz
3-064	460181	Juegos Infantiles Urb. Beraca
3-065	130613	Juegos Infantiles Urb. María Beatriz
3-066	130613	Juegos Infantiles Urb. María Beatriz
3-067	675870	Parque Urb. El Edén
3-068	675865	Zona Verde Urb. El Edén
3-069	675872	Parque Infantil Urb. El Edén
3-070	675871	Parque Infantil Urb. El Edén

3-071	675868	Parque Infantil Urb. El Edén
3-072	500470	Parque Entre Bloques D Y E Urb. La Riviera
3-073	500472	Juegos Infantiles Entre Bloques E Y F Urb La Riviera
3-074	537113	Juegos Infantiles Urb Los Itabos
3-075	537114	Parque Urb. Los Itabos
3-076	537111	Parque Urb. Los Itabos
3-077	540580	Parque 3 Urb. Loremar
3-078	540578	Juegos Infantiles Urb. Loremar
3-079	540581	Parque 2 Urb. Loremar
3-080	540582	Parque 1 Urb. Loremar
3-081	653814	Parque Urb. Fila Verde
3-082	653813	Parque Urb. Fila Verde
3-083	653817	Juegos Infantiles Urb. Fila Verde
3-084	517342	Juegos Infantiles Urb. Brumas Del Este
3-085	439927	Parque Urb. Las Dunas
3-086	346206	Parque Urb. Las Violetas
3-087	363639	Juegos Infantiles Urb. El Oasis
3-088	363639	Juegos Infantiles Urb. El Oasis
3-089	363639	Juegos Infantiles Urb. El Oasis
3-090	363639	Parque Urb. El Oasis. Lado Con Bloque E
3-091	243430	Parque Urb. El Camino
3-092	243430	Juegos Infantiles Urb. El Camino
3-093	579306	Parque Urb. María Augusta
3-094	579307	Juegos Infantiles Urb. María Augusta
3-095	IND	Plaza Calle Copalchi
3-096	599146	Plaza, Cancha Futbol y Cancha Basketball. Urb. Los Cuadros
3-097	653815	Parque Urb. Fila Verde
3-098	500471	Juegos Infantiles Entre Bloque E Y F Urb La Riviera
3-099	500469	Parque Entre Bloques F Y G Urb. La Riviera
3-100	546180	Parque Urb. Amelias Mi Sueño
3-101	546181	Juegos Infantiles Urb. Amelias Mi Sueño
3-102	548343	Parque C Urb. El Progreso
3-103	548342	Parque B Urb. El Progreso
3-104	548341	Parque A Urb. El Progreso
3-105	387180	Parque Urb. Vistas Del Valle 3era Etapa
3-106	244048	Parque Urb. Monterrey
3-107	387180	Parque Urb. Vistas Del Valle 3era Etapa
3-108	293380	Parque Urb. Divino Pastor Bloque B
3-109	394532	Parque Urb. La Estefana
3-110	492948	Parque Urb. La Pradera Bloque F
3-111	260485	Parque Infantil Urb. Las Hortencias 1era Etapa
3-112	440500	Juegos Infantiles Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
3-113	356288	Parque Infantil Urb. Jardines De La Paz
3-114	220666	Juegos Infantiles Urb. Asotex

3-115	383960	Parque 1 Urb. El Valle
3-116	357269	Parque 1 Urb. Tanzi Corvetti
3-117	321762	Parque Infantil Urb. Lomas De Tepeyac (Antigua) Bloque A
3-118	358798	Parque Urb. Vistas Del Valle 1era Etapa
3-119	440501	Parque Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
3-120	4434	Parque Urb. Terraba
3-121	293356	Parque Urb. Divino Pastor Bloque B
3-122	357270	Parque 2 Urb. Tanzi Corvetti
3-123	265833	Parque 2 Urb. Claraval
3-124	265831	Parque 1 Urb. Claraval
3-125	255407	Parque Infantil Urb. Lomas De Tepeyac (Antigua) Bloque A
3-126	394107	Parque Infantil Área Comunal Urb. Lomas De Tepeyac Entre Bloque J Y Bloque K
3-127	394097	Parque Infantil Área Comunal Urb. Lomas De Tepeyac Bloque I
3-128	394101	Parque Infantil Urb. Lomas De Tepeyac Bloque G
3-129	356288	Zona Verde, Zona de protección Del Rio Urb. Jardines De La Paz
3-130	316963	Parque Urb. Bernardo Iglesias
3-131	434731	Parque Numero 1 Urb. Prusia
3-132	434732	Parque 2 Urb. Prusia
3-133	434729	Juegos Infantiles Urb. Prusia
3-134	394205	Parque y Facilidades Comunales Urb. Vistas Del Valle 2da Etapa
3-135	387180	Juegos Infantiles Urb. Vistas Del Valle 3era Etapa
3-136	282852	Parque Urb. Villa Verde
3-137	480405	Parque Urb. Niza
3-138	536209	Parque y Área Comunal Urb. Brunkas
3-139	394098	Parque Infantil Urb. Lomas De Tepeyac Bloque L
3-140	383959	Parque 2 Urb. El Valle
3-141	293384	Parque Urb. Divino Pastor Bloque C
3-142	497754	Juegos Infantiles 1 Urb. Yaranaba
3-143	497753	Parque 1 Urb. Yaranaba
3-144	497757	Parque 3 Urb. Yaranaba
3-145	497756	Juegos Infantiles 2 Urb. Yaranaba
3-146	497755	Parque 2 Urb. Yaranaba
3-147	505462	Juegos Infantiles Urb. Azul Del Prado
3-148	505466	Parque 2 Urb. Azul Del Prado
3-149	505461	Parque 1 Urb. Azul Del Prado
3-150	520356	Parque y Juegos Infantiles Urb. Doña Narcisa
3-151	525379	Parque 3 Urb. Brisas De Salitrillos
3-152	525378	Área Juegos Infantiles Urb. Brisas De Salitrillos
3-153	541795	Juegos Infantiles 1 Urb. La Carmelina
3-154	541797	Parque 1 Urb. La Carmelina
3-155	541796	Juegos Infantiles Urb. La Carmelina
3-156	541800	Parque Urb. La Carmelina

3-157	541799	Parque Urb. La Carmelina
3-158	588127	Juegos Infantiles Urb. Doce Soles
3-159	626567	Parque Urb. Pontevedra
3-160	626571	Juegos Infantiles Urb. Pontevedra
3-161	540968	Parque y Juegos Infantiles Urb. Alta Vista
3-162	540969	Parque Urb. Alta Vista
3-163	394530	Juegos Infantiles Urb Estefana
3-164	541798	Parque 2 Urb. La Carmelina
3-165	580136	Parque Urb. Estefania Del Este
3-166	580134	Juegos Infantiles Urb. Estefania Del Este
3-167	525376	Parque 1 Urb. Brisas De Salitrillos
3-168	525377	Parque 2 Urb. Brisas De Salitrillos
3-169	588128	Parque Urb. Doce Soles
3-170	510398	Juegos Infantiles Urb. Bosques Del Oriente
3-171	510394	Parque Urb. Bosques Del Oriente
3-172	115611	Parque Urb. Divino Pastor Bloque C Y Bloque D
3-173	4434	Parque B Urb. Terraba
3-174	4434	Parque C Urb. Terraba
3-175	4434	Parque Infantil Urb. Terraba
3-176	220666	Área Verde Urb. Asotex
3-177	220666	Área Verde Urb. Asotex
3-178	293382	Parque Urb. Divino Pastor Bloque C
3-179	377216	Juegos Infantiles Urb. Alfa y Omega
3-180	377216	Parque Urb. Alfa y Omega
3-181	371124	Parque Urb. San José
3-182	319604	Plaza de Deportes
3-183	152448	Parque y Juegos Infantiles Urb. El Carmen
3-184	196371	Parque y Hogar de adultos mayores
3-185	85145	Plaza Deportes Tomas Guardia
3-186	369549	Parque Facilidades Comunales Urb. El Ciprés
3-187	470524	Parque Comunal 1era Etapa Urb.El Encanto. Costado Oeste Polideportivo Capilla Y Salón Comunal
3-188	257793	Parque Comunal 1era Etapa Urb. El Encanto Bloque B
3-189	675866	Parque Infantil Urb. El Edén
3-190	675869	Parque Infantil Urb. El Edén
3-191	352291	Parque 2 Urb. Montesol
3-192	143427	Parque Urb. Santa Clara
3-193	IND	Plaza Deportes Mozotal
3-194	266386	Zona Verde Por Urb. La Melinda
3-195	414087	Juegos Infantiles Urb. Las Vegas
3-196	447968	Parque Infantil y Facilidades Comunales Urb. Rodrigo Facio
3-197	364620	Parque Infantil Sur Urb. Carla María
3-198	118790	Área Verde Urb. Los Cuadros
3-199	328050	Parque Urb. Rodrigo Facio

3-200	535368	Parque Infantil. Urb. Korobo Salón Comunal
3-201	231978	Parque 2 Urb. Monte Real
3-202	326928	Parque 4 Urb. Korobo
3-203	364621	Parque Infantil Norte Urb. Carla María
3-204	378736	Parque Urb. Jardines Los Sauces
3-205	662240	Parque 5 Urb. Korobo Frente A Col. Salvador Umaña
3-206	328049	Parque Bloque C Urb. Rodrigo Facio
3-207	328048	Parque Bloque B Urb. Rodrigo Facio
3-208	328047	Parque Bloque A Urb. Rodrigo Facio
3-209	326926	Parque 2 Urb. Korobo
3-210	231978	Parque 1 Urb. Monte Real
3-211	281524	Parque Urb. La Trinidad
3-212	IND	Parque Bloque I Urb. Las Orquídeas
3-213	593928	Parque 2 Urb. El Nazareno
3-214	IND	Parque Bloque C Urb. Las Orquídeas
3-215	593929	Parque 3. Urb. El Nazareno
3-216	343329	Parque. Urb. Triangulo
3-217	593944	Zonas Verdes, Salón Comunal y Polideportivo Urb. El Nazareno
3-218	349503	Zona Verde. Urb. Zetillal
3-219	349504	Zona Verde. Urb. Zetillal
3-220	370036	Parque 2 Urb. La Floresta
3-221	312517	Zona Verde Entre Urb. El Amanecer Y Urb. Villa Del Monte. Gabelo Gutierrez
3-222	383830	Parque Urb. Santa María
3-223	356815	Parque Urb. La Morita
3-224	370035	Parque 1 Urb. La Floresta
3-225	186104	Parque Urb. Villa Del Monte
3-226	349509	Parque Urb. Zetillal. Acera La Macadamia, Calle Las Moras, Alameda La Granadilla. Calle Los Mangos
3-227	349508	Parque Urb. Zetillal. Entre Calle Las Ciruelas Y Alameda Los Jocotes
3-228	520032	Parque 2 Urb. Los Cafetos
3-229	520024	Juegos Infantiles 2 Urb. Los Cafetos
3-230	520023	Juegos Infantiles 1 Urb. Los Cafetos
3-231	520025	Juegos Infantiles 3 Urb. Los Cafetos
3-232	520033	Parque 3. Urb. Los Cafetos
3-233	520026	Juegos Infantiles 4 Urb. Los Cafetos
3-234	520034	Parque 4 Urb. Los Cafetos
3-235	520031	Parque 1 Urb. Los Cafetos
3-236	532991	Juegos Infantiles Urb. El Rocío
3-237	532988	Parque Urb. El Rocío
3-238	532990	Juegos Infantiles Urb. El Rocío
3-239	456956	Juegos Infantiles Siglo Nuevo
3-240	471324	Juegos Infantiles. Urb. El Mana

3-241	470725	Juegos Infantiles Urb. La Melinda
3-242	483097	Área Verde. Urb. Ebenezer
3-243	143427	Parque Urb. Santa Clara. 50 Norte Clínica Jerusalem
3-244	348360	Parque Urb. Las 16 Familias De Vista De Mar
3-245	337979	Parque Fraccionamiento Castro Mora
3-246	110226	Juegos Infantiles Urb. Padre Bruno Martínez
3-247	110226	Parque Urb. Padre Bruno Martínez
3-248	594373	Juegos Infantiles Urb. Las Veredas
3-249	594372	Parque Urb. Las Veredas
3-250	504634	Juegos Infantiles Urb. Vistas Del Cielo
3-251	504634	Parque 1 Urb. Vistas Del Cielo
3-252	504634	Parque 3 Urb. Vistas Del Cielo
3-253	504634	Parque 2 Urb. Vistas Del Cielo
3-254	470725	Parque Urb. La Melinda
3-255	532989	Parque Urb. El Rocío
3-256	326927	Parque 3 Urb. Korobo. Costado Oeste Urb. El Rocío
3-257	326925	Parque 1 Y Salón Comunal Urb. Korobo
3-258	231775	Parque Urb. El Ensueño
3-259	423654	Parque y Facilidades Comunales Fraccionamiento Pedro Prado Cubero
3-260	685366	Parque Centenario
3-261	572399	Parque Urb. El Balletero
3-262	688576	Parque
3-263	688575	Parque de Juegos Infantiles
3-264	688583	Zona Verde
3-265	IND	Parque
3-266	207655	Parque
3-267	460512	Parque Urb. Industrial San Gabriel
3-268	100552	Parque Urb. Zaragoza
3-269	334729	Parque y Facilidades Comunales Urb. La Catalina
3-270	197776	Parque Urb. Montelimar
3-271	334018	Parque Urb. Montelimar 5 Etapa
3-272	339364	Parque 3 Etapa Urb. El Encanto
3-273	339365	Parque 3 Etapa Urb. El Encanto
3-274	301417	Parque 2 Etapa Urb. El Encanto
3-275	301417	Parque 2 Etapa Urb. El Encanto
3-276	323139	Parque 2 Etapa Urb. El Encanto
3-277	257793	Parque 1 Etapa Urb. El Encanto
3-278	339363	Parque 3 Etapa Urb. El Encanto
3-279	369548	Parque Infantil Urb. El Ciprés
3-280	323133	Parque 1 Etapa Urb. El Encanto
3-281	323132	Parque 2 Etapa Urb. El Encanto
3-282	360409	Parque Urb. Guadalupe Serrano
3-283	284055	Parque Urb. Norapa

3-284	271432	Parque Urb. La Católica
3-285	206219	Parque Urb. El Progreso
3-286	206219	Parque Urb. El Progreso
3-287	206219	Parque Urb. El Progreso
3-288	206219	Parque Urb. El Progreso
3-289	IND	Zona Verde
3-290	IND	Zona Verde
3-291	IND	Zona Verde
3-292	IND	Zona Verde
3-293	IND	Zona Verde
3-294	IND	Zona Verde
3-295	IND	Zona Verde
3-296	IND	Zona Verde
3-297	IND	Zona Verde
3-298	IND	Zona Verde
3-299	IND	Zona Verde
3-300	IND	Zona Verde
3-301	IND	Zona Verde
3-302	IND	Zona Verde
3-303	IND	Zona Verde
3-304	IND	Zona Verde
3-305	IND	Zona Verde
3-306	IND	Zona Verde
3-307	IND	Zona Verde
3-308	IND	Zona Verde
3-309	IND	Zona Verde
3-310	IND	Zona Verde
3-311	IND	Zona Verde
3-312	IND	Parque La Floresta

Cuadro 4 Propiedades municipales con otros destinos de la Municipalidad de Goicoechea

ID	Finca	Destino
4-001	26636	Correo de Guadalupe
4-002	160333	Guardería Barrio Esquivel Bonilla
4-003	180242	Club De Leones
4-004	219566	Servidumbre Pluvial Colonia Del Rio
4-005	180242	Gimnasio, Edificio y Campo Ferial
4-006	389239	Biblioteca Urb. La California
4-007	116591	Servidumbre Pluvial Urb. El Solar
4-008	323603	Cencinai
4-009	239578	Zona de protección Urb. Lempira
4-010	IND	Oficina de Correo

4-011	335050	Guardería y Salón Comunal
4-012	247094	Delegación Distrital
4-013	IND	Servidumbre Municipal
4-014	408536	Asociación De Educadores Pensionados
4-015	187159	Padres Claretianos Costado Norte De Iglesia Ladrillo
4-016	534985	Estacionamiento Urb. Kuru
4-017	317503	Estacionamiento Urb. Kuru
4-018	134852	Cementerio El Redentor
4-019	118790	Cencinai Urb. Los Cuadros
4-020	363639	Zona protección Urb. El Oasis
4-021	500473	Zona de protección Urb. La Riviera
4-022	434725	Área de Protección Talud Urb. Prusia
4-023	358799	Iglesia Urb. Vistas Del Valle
4-024	440497	Zona de protección Urb. Las Hortencias Etapas 2, 3 Y 4
4-025	85815	Propiedades Cementerio
4-026	379203	Zona de Protección, Juegos Infantiles y Parque. Urb. Las Hortencias. Etapas 2, 3 Y 4
4-027	497758	Zona de protección Urb. Yaranaba
4-028	520354	Zona de protección Urb. Doña Narcisa
4-029	540972	Servidumbre de Paso Urb. Alta Vista
4-030	540973	Zona protección Quebraba Jaboncillal Urb. Alta Vista
4-031	580139	Servidumbre Pluvial y Sanitaria Urb. Estefania Del Este
4-032	634117	Propiedades Cementerio
4-033	606886	Propiedades Cementerio
4-034	479021	Servidumbre Pluvial Urb. Tejares
4-035	626568	Zona de protección Urb. Pontevedra
4-036	580138	Zona de protección Urb. Estefania Del Este
4-037	213656	Zona de Protección Urb. Azul Del Prado (Servidumbre De Paso Y Tubería De Aguas Residuales)
4-038	385425	Servidumbre Pluvial Urb. La Estefana
4-039	387180	Zona protección Quebraba Jaboncillal Urb. Vistas Del Valle
4-040	210851	Polideportivo
4-041	349500	Delegación Distrital Urb. Zetillal
4-042	349499	Guardería Urb. Zetillal
4-043	356815	Área Estacionamiento. Bloque C Urb. La Morita
4-044	356815	Área Estacionamiento. Bloque A Urb. La Morita
4-045	356815	Área Estacionamiento. Bloque B Urb. La Morita
4-046	520029	Zona de protección 3 Urb. Los Cafetos
4-047	456956	Zona de protección Urb. Siglo Nuevo
4-048	470725	Zona de protección Urb. La Melinda
4-049	520030	Zona de protección
4-050	520027	Zona protección 1 Urb. Los Cafetos
4-051	532992	Zona de protección Urb. El Rocío
4-052	IND	Servidumbre Aguas Pluviales

4-053	161124	Estadio Colleya Fonseca
4-054	24854	Piscina Municipal
4-055	688584	Zona de Protección
4-056	180242	Club de Leones

Cuadro 5 Propiedades municipales cuya información no está disponible (IND) de la Municipalidad de Goicoechea

ID	Finca	Destino
5-001	263568	Información no disponible (IND)
5-002	101992	Información no disponible (IND)
5-003	IND	Información no disponible (IND)
5-004	IND	Información no disponible (IND)
5-005	IND	Información no disponible (IND)
5-006	354325	Información no disponible (IND)
5-007	IND	Información no disponible (IND)
5-008	IND	Información no disponible (IND)
5-009	IND	Información no disponible (IND)
5-010	13360	Información no disponible (IND)
5-011	13360	Información no disponible (IND)
5-012	13360	Información no disponible (IND)
5-013	13360	Información no disponible (IND)
5-014	IND	Información no disponible (IND)
5-015	23735	Información no disponible (IND)
5-016	441460	Información no disponible (IND)
5-017	441460	Información no disponible (IND)
5-018	215908	Información no disponible (IND)
5-019	210272	Información no disponible (IND)
5-020	194282	Información no disponible (IND)
5-021	194282	Información no disponible (IND)
5-022	210274	Información no disponible (IND)
5-023	448406	Información no disponible (IND)
5-024	356971	Información no disponible (IND)
5-025	239238	Información no disponible (IND)
5-026	264084	Información no disponible (IND)
5-027	356971	Información no disponible (IND)
5-028	326710	Información no disponible (IND)
5-029	118790	Información no disponible (IND)
5-030	401022	Información no disponible (IND)
5-031	118790	Información no disponible (IND)
5-032	548345	Información no disponible (IND)
5-033	130613	Información no disponible (IND)
5-034	485637	Información no disponible (IND)

5-035	485639	Información no disponible (IND)
5-036	675867	Información no disponible (IND)
5-037	485590	Información no disponible (IND)
5-038	IND	Información no disponible (IND)
5-039	IND	Información no disponible (IND)
5-040	243430	Información no disponible (IND)
5-041	599147	Información no disponible (IND)
5-042	323185	Información no disponible (IND)
5-043	316965	Información no disponible (IND)
5-044	467968	Información no disponible (IND)
5-045	296521	Información no disponible (IND)
5-046	492949	Información no disponible (IND)
5-047	353663	Información no disponible (IND)
5-048	325425	Información no disponible (IND)
5-049	536210	Información no disponible (IND)
5-050	479016	Información no disponible (IND)
5-051	479017	Información no disponible (IND)
5-052	283158	Información no disponible (IND)
5-053	532225	Información no disponible (IND)
5-054	394531	Información no disponible (IND)
5-055	413781	Información no disponible (IND)
5-056	153561	Información no disponible (IND)
5-057	460512	Información no disponible (IND)
5-058	349081	Información no disponible (IND)
5-059	352290	Información no disponible (IND)
5-060	303806	Información no disponible (IND)
5-061	202538	Información no disponible (IND)
5-062	328051	Información no disponible (IND)
5-063	495588	Información no disponible (IND)
5-064	IND	Información no disponible (IND)
5-065	383832	Información no disponible (IND)
5-066	349501	Información no disponible (IND)
5-067	349505	Información no disponible (IND)
5-068	349506	Información no disponible (IND)
5-069	431964	Información no disponible (IND)
5-070	294935	Información no disponible (IND)
5-071	210210	Información no disponible (IND)
5-072	567560	Información no disponible (IND)
5-073	567558	Información no disponible (IND)
5-074	349507	Información no disponible (IND)
5-075	504634	Información no disponible (IND)
5-076	520028	Información no disponible (IND)
5-077	78370	Información no disponible (IND)
5-078	567559	Información no disponible (IND)

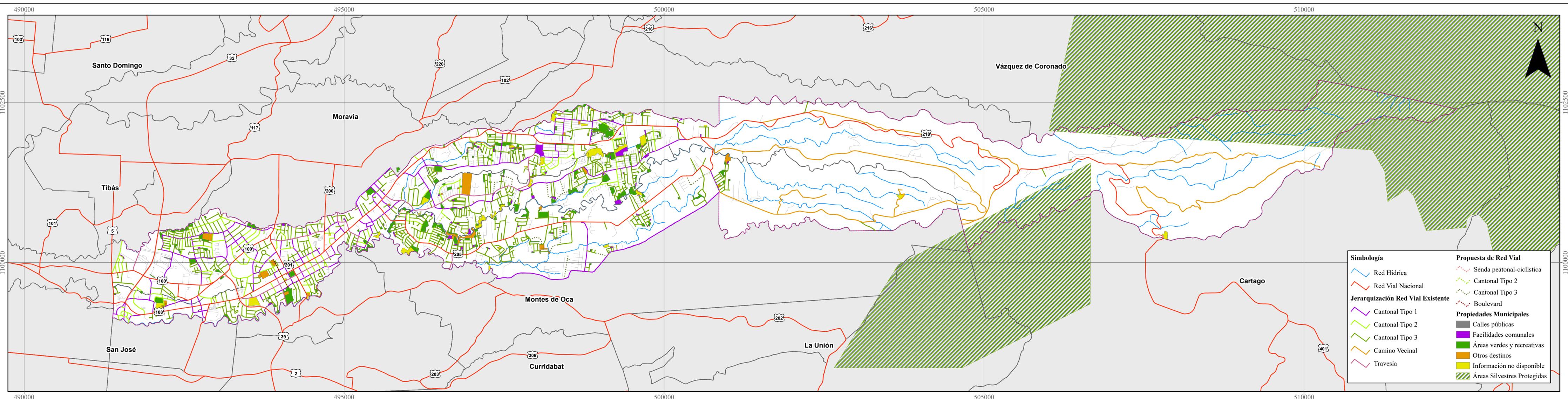
5-079	246282	Información no disponible (IND)
5-080	246284	Información no disponible (IND)
5-081	206219	Información no disponible (IND)
5-082	357332	Información no disponible (IND)
5-083	IND	Información no disponible (IND)
5-084	IND	Información no disponible (IND)
5-085	357678	Información no disponible (IND)
5-086	184268	Información no disponible (IND)
5-087	IND	Información no disponible (IND)
5-088	IND	Información no disponible (IND)
5-089	IND	Información no disponible (IND)
5-090	IND	Información no disponible (IND)
5-091	IND	Información no disponible (IND)
5-092	IND	Información no disponible (IND)
5-093	266881	Información no disponible (IND)
5-094	IND	Información no disponible (IND)

CAPÍTULO 2. **INFRAESTRUCTURA VIAL**

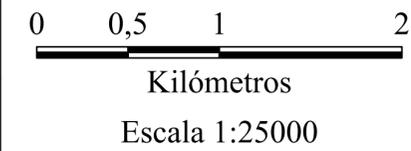
Artículo 4. Se incluyen en los conceptos de los caminos cantonales, según se contempla en la Ley General de Caminos Públicos y el Reglamento N°40137-MOPT:

- a) Caminos vecinales: Caminos públicos que dan acceso directo a las fincas y otras unidades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la red vial nacional y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y una alta proporción de viajes locales de corta distancia.
- b) Calles locales: Son las vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, o incluidas dentro de proyectos de urbanización, que cuenten con el aval de la municipalidad correspondiente y que no estén clasificadas como calles de travesía de la red vial nacional.
- c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Artículo 5. La infraestructura vial, tanto la existente como la propuesta, serán las que establezca el Reglamento de Vialidad. Para todos los efectos, los mapas del Reglamento de Vialidad se considerarán como parte del Mapa Oficial.



Mapa 1. Mapa oficial del cantón de Goicoechea
Plan Regulador Cantonal de Goicoechea



Fuente:
SNIT 1:25.000, SNIT-CENIGA 2019; ProDUS, 2024.
Municipalidad de Goicoechea, 2023

Proyección: CRTMO5
Datum: CR05 - WGS84

